



RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de admitidos, excluidos y las provisionales con la valoración de los méritos de los participantes en el proceso selectivo convocado por resolución de 18 de diciembre de 2017, para la provisión, con carácter temporal, de plazas estatutarias de Facultativos Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos/as de Urgencia Hospitalaria

Actualización correspondiente al corte de fecha 1 de octubre de 2025

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 5, punto 1.1 de la Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, ("Boletín Oficial de Aragón", número 247, de 28 de diciembre de 2017), por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud, y teniendo en cuenta que la gestión de estas listas exige que los participantes hayan formalizado su inscripción en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero. – Publicar las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa de trabajo de especialistas temporales (**BOLSA A100 – F.E.A. Facultativos especialistas de Área**), con expresión de las causas que han motivado su exclusión de las siguientes especialidades:

- | | |
|---|--|
| – F.E.A. Alergología | – F.E.A. Inmunología |
| – F.E.A. Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica | – F.E.A. Medicina del Trabajo |
| – F.E.A. Anatomía Patológica | – F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación |
| – F.E.A. Anestesia y Reanimación | – F.E.A. Medicina Intensiva |
| – F.E.A. Angiología y Cirugía Vascular | – F.E.A. Medicina Interna |
| – F.E.A. Aparato Digestivo | – F.E.A. Medicina Nuclear |
| – F.E.A. Cardiología | – F.E.A. Medicina Preventiva y Salud Pública |
| – F.E.A. Cardiología – Cardiopatías Congénitas | – F.E.A. Microbiología y Parasitología |
| – F.E.A. Cardiología - Electrofisiología Clínica | – F.E.A. Nefrología |
| Cardiaca | – F.E.A. Neumología |
| – F.E.A. Cardiología - Hemodinámica | – F.E.A. Neurocirugía |
| – F.E.A. Cardiología - Insuficiencia Cardiaca | – F.E.A. Neurofisiología Clínica |
| – F.E.A. Cirugía Cardiovascular | – F.E.A. Neurología |
| – F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo | – F.E.A. Obstetricia y Ginecología |
| – F.E.A. Cirugía Oral y Maxilofacial | – F.E.A. Oftalmología |
| – F.E.A. Cirugía Ortopédica y Traumatología | – F.E.A. Oncología médica |
| – F.E.A. Cirugía Pediátrica | – F.E.A. Oncología Radioterápica |
| – F.E.A. Cirugía Plástica, Estética y Reparadora | – F.E.A. Otorrinolaringología |
| – F.E.A. Cirugía Torácica | – F.E.A. Pediatría |
| – F.E.A. Dermatología Médico-Quirúrgica y Venérea | – F.E.A. Pediatría - Cardiología Pediátrica |
| – F.E.A. Endocrinología y Nutrición | – F.E.A. Pediatría - Cuidados Intensivos Pediátricos |
| – F.E.A. Farmacia Hospitalaria | – F.E.A. Pediatría - Neonatología |
| – F.E.A. Geriatría | – F.E.A. Pediatría - Oncohematología Pediátrica |
| – F.E.A. Hematología y Hemoterapia | – F.E.A. Psicología Clínica |



- | | |
|---|--|
| – F.E.A. Psiquiatría | – F.E.A. Radiofísica Hospitalaria |
| – F.E.A. Radiodiagnóstico | – F.E.A. Reumatología |
| – F.E.A. Radiodiagnóstico - Neurorradiología | – F.E.A. Urología |
| Intervencionista | – Médico/a de Admisión y Documentación Clínica |
| – F.E.A. Radiodiagnóstico - Radiología Pediátrica | – Médico/a de Urgencia Hospitalaria |
| – F.E.A. Radiodiagnóstico - Radiología Vascular | |
| Intervencionista | |

Segundo. - Publicar las listas de los solicitantes admitidos con la puntuación provisional derivadas de la aplicación del baremo unificado para los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 15 de noviembre de 2017 ([Baremos unificados para procesos de selección y provisión. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón](#)).

De conformidad con lo previsto en la Base 4. Apartado 1.6, se señala expresamente que se han tenido en cuenta para actualizar estos listados las solicitudes de inscripción y de incorporación de nuevos méritos presentados por los aspirantes hasta el día **1 de octubre de 2025** (incluido) en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Tercero. – Insertar las listas citadas para su consulta por los interesados en la página web del Salud (<https://www.aragon.es/-/convocatoria-vigente>), de acuerdo con lo previsto en la convocatoria citada.

Cuarto. – Otorgar a los interesados un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las correspondientes listas en la página web del Salud para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la valoración provisional obtenida.

No se contestará individualmente a las reclamaciones: la estimación o no de las mismas se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del SALUD en la URL <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario – Servicio Aragonés de Salud, en la Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 – Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo adjuntar preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación. Esta documentación también debe incorporarse en el Portal de RR.HH. por el interesado al mérito o méritos objeto de la reclamación.

La inscripción en el Portal de Recursos Humanos con posterioridad a la fecha de corte de esta actualización, o la subsanación de los defectos de las solicitudes con posterioridad a la publicación de estas listas no supone la exclusión de las listas, dado su carácter de abierto y permanente, aunque los méritos de estos participantes quedarán sin baremar hasta la próxima fecha de actualización.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS